



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA FE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



LEY MUNICIPAL ACTUALIZACION DE PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL 12 DE OCTUBRE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cursa en oficinas de la unidad de Asesoría Legal, la carpeta del proyecto de Planimetría de la junta vecinal 12 de Octubre, Manzanas 105, 106, 106 A, 106 B, 106 C, 107, 107 A, 107 B, 108, 108 A, 109, 109 A, 110, 110 A, 111, 111 A, 112, 112 A, 113 y 113 B., ubicado en la Zona Nor Este, del Área Urbana de Yapacani, Aprobado la Planimetría de la junta vecinal Mediante Ordenanza Municipal N° 33 de fecha 19 de octubre de 2001, la misma se encuentra dentro de la delimitación del Área urbana de Yapacani, aprobada mediante Ley Municipal 019 de fecha 27 de mayo de 2016 y homologada por la Resolución Ministerial N° 77/2016 el 27 de mayo de 2016.

Ante la necesidad de proteger las áreas de Dominio Municipal, como ser las áreas de Equipamiento, áreas Verdes, área de Vías y Servidumbres Ecológicas y la de Regularizar el Derecho Propietario en cumplimiento a la Ley 247 y sus modificaciones por la Ley 803, Ley 1227. La Dirección de Ordenamiento Territorial procede a la elaboración del proyecto de la Planimetría de la junta vecinal 12 de Octubre, ubicado en la Zona Nor Este, del Municipio de Yapacani.

El Informe Técnico **GAMY. DMOT. R.U.T. OF. 43/2026** de fecha 23 de Septiembre de 2026, emitido por el Top. Humberto Romero Alaca (**RESPONSABLE UNIDAD DE TOPOGRAFIA**), Una vez realizado el trabajo técnico mediante levantamientos topográficos, revisión de los archivos de cada Predio y Revisión del Plano General en sistema como también revisados los requisitos y la documentación presentada por la Junta Vecinal 12 de Octubre, Se concluye en la Elaboración de Actualización de la Planimetría Junta Vecinal, en vista que Cumple con lo establecido en la **Ley Autonómica Municipal N° 311**; (Ley Autonómica Municipal de Modificación a La Ley N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacani).

EL INFORME JURIDICO G.A.M.Y. D.O.T. U.A.L. N. ° 14/2026 de 29 de Septiembre de 2026 años., emitido por la Abg. Sandra Coraite Mamani (Asesora Legal II de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), establece y se pone a consideración Mediante el Informe Técnico **GAMY. DMOT. R.U.T. OF. 43/2026** de fecha 23 de Septiembre de 2026, la conclusión que Una vez realizado el trabajo técnico mediante levantamientos topográficos, revisión de los archivos de cada predio, socialización de la planimetría y las Actas de Conformidad. Se concluye elaborar la Actualización de la Planimetría junta vecinal 12 de Octubre, habiendo cumplido los requerimientos de la **Ley Autonómica Municipal N° 311**; (Ley Autonómica Municipal de Modificación a La Ley N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacani).

En este sentido se establece el cumplimiento del procedimiento técnico administrativo para la actualización y aprobación de la Planimetría conforme a la Ley Municipal N° 239 de fecha 18 de agosto de 2020 años y



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

su modificación mediante Ley Autonómica Municipal N° 311 (Ley Autonómica de Modificación a La Ley N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacaní) de fecha 09 de agosto del 2021.

La Junta Vecinal 12 de Octubre Cuenta con Certificado de Registro de personalidad jurídica N° ICH/035/2021, cuenta con plano general del barrio 12 de Octubre, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 33/2001 por el Municipio. La socialización de la Actualización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada en fecha 03 de Septiembre de 2026 en presencia de todos los vecinos propietarios y el Directorio en pleno de la junta vecinal.

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I establece: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 2:** Planificar y promover el desarrollo humano. **Numeral 6:** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas. **Numeral 29:** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanas. **Artículo 283** expresa textualmente: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Conejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Qué, La Ley N° 247 de 05 de junio de 2012 Modificada por la Ley N° 803, establece en su Artículo 6.- (GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). En el marco de lo dispuesto en el numeral 15, Parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley: inciso e) **Aprobar planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas Públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento.** f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda **una vez aprobadas las planimetrías** en el proceso de regularización (Modificado por el parágrafo II Artículo 2 de la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016).

Qué, La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente indica; que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad. **Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II menciona:** El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Qué, La Ley Municipal No. 019 de fecha 19 de Agosto de 2014 Ley Municipal de Delimitación del área Urbana de Yapacaní, en su **Artículo 1** establece.- se aprueba la Delimitación del Área Urbana de Yapacaní, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a las siguientes coordenadas geográficas de cada vértice que forma el límite del área urbanizable, con una superficie total de **"TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.**, coordenadas georreferenciadas de los puntos que delimita el área urbana.

Qué, La Resolución Ministerial N° 077/2016 de fecha 27 de Mayo de 2016, establece en su Artículo Primero.- Homologar la delimitación del Área Urbana de Yapacaní, perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de Agosto de 2014, promulgada el 22 de agosto de 2014.

Qué, La Ley de aprobación de Planimetrías en áreas urbanas Ley No. 239 de fecha 13 de agosto de 2020, menciona en el Artículo 7.- (Aprobación de Planimetrías).- Todo proyecto de actualización o aprobación de Planimetrías, será aprobado por el Concejo Municipal de Yapacaní mediante Ley Municipal, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.

Qué, La Ley Autonómica Municipal No. 311 de fecha 09 de agosto de 2021, establece en su Artículo 1 del objeto, la presente Ley Autonómica tiene por objeto, modificar el Artículo 6 de la Ley Autonómica N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacaní. El Artículo 2. Establece la Modificación a la Ley Autonómica N° 239 de fecha 13 de agosto de 2020.

Qué, La Ordenanza Municipal N° 33/2001 de fecha 19 de Octubre del año 2001, describe en su artículo Primero: aprueba el Plano director de la Urbanización de la Junta vecinal 12 de Octubre. Ubicada en Yapacaní, tercera sección municipal de la provincia Ichilo, en su 17/2 manzanas, áreas de equipamiento calles, avenida y otras, según las normas técnicas de plan regulador.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 000786 /2026

A: 08 de octubre de 2026

Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Yapacaní, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

DECRETA:

ACTUALIZACIÓN PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL "12 DE OCTUBRE" CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se APRUEBA la ACTUALIZACION DE PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL "12 DE OCTUBRE", ubicado en la junta vecinal 12 de Octubre del Área Urbana del municipio de Yapacaní, zona Nor Este, Distrito I, J.V. 13, que comprende las Manzanas N° 105, 106, 106 A, 106 B, 106 C, 107, 107 A, 107 B, 108, 108 A, 109, 109 A, 110, 110 A, 111, 111 A, 112, 112 A, 113 y 113 B.

Artículo 2 APROBACION DE AREAS.- Se aprueban los siguientes cuadros de relación de superficie que cuenta con área de equipamiento, área Verde, Área de vías, y Área útil., de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

- **ÁREA DE DOMINIO MUNICIPAL:**

Las áreas de dominio municipal de la junta vecinal 12 de octubre, cuentan con Áreas de equipamiento, Áreas verdes, Área de vías.

Manzanas: La planimetría de la junta vecinal comprende las manzanas numeradas con el N°: 105 - 106 - 106 A - 106 B - 106 C - 107 - 107 A - 107 B - 108 - 108 A - 109 - 109 A - 110 - 110 A - 111 - 111 A - 112 - 112 A - 113 - 113 B. y presenta cinco áreas de equipamiento en las manzanas N°: 106 C, 109 A, y dentro del polígono de las manzanas: Mza. 110, Lote 15, Mza. 113, Lote 11 y Mza. 113 B, Lote 1, y tres áreas verdes dentro de los polígonos de las manzanas: Mza. 107 A, Lote 26, Mza. 108 A, Lote 14 y Mza. 113 B, Lote 5, el resto de las manzanas como área útil. Se encuentra consolidado con vías, viviendas y cuentan con servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.

Lotes: Al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo al levantamiento topográfico y replanteo. Se aclara que la mayoría de los lotes presentan una geometría regular.

Vías: Todas las calles y avenidas cuentan con nominación de vía y se encuentran aperturadas.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

• DATOS TÉCNICOS:

DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA		
Departamento	Santa Cruz	
Provincia	Ichilo	
Municipio	Yapacaní	
Área Urbana	Yapacaní	
Distrito	I	
Zona	Nor Este	
J.V.	13	
Ubicación	Junta Vecinal 12 de Octubre	
RELACION DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUP. m2	PORCENTAJE %
AREA DE EQUIPAMIENTO	60073.96	17.57
AREA VERDE	6882.78	2.01
AREA DE VIAS	76707.90	22.44
AREA DE CESION TOTAL	143664.63	42.03
AREA UTIL	198185.21	57.97
SUPERFICIE TOTAL	341849.84	100.00

• SUPERFICIE POR MANZANAS:

MANZANA N° 105	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	764.81
LOTE 1A	372.77
LOTE 1B	393.36
LOTE 2	1955.64
LOTE 2A	1254.02
LOTE 3	784.08
LOTE 3A	822.27
LOTE 4	816.94
LOTE 5	826.05
LOTE 6	767.55
LOTE 7	765.19
LOTE 8	869.21
LOTE 9	690.25
TOTAL	11082.14

MANZANA N° 106B	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	419.95
LOTE 2	419.98
LOTE 3A	426.86
LOTE 4	417.71
LOTE 5	421.23
LOTE 6	637.75
LOTE 7	902.31
LOTE 9	408.57
LOTE 10	410.26
LOTE 11	413.43
LOTE 12	414.14

MANZANA N° 106A	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1A	177.36
LOTE 1	529.33
LOTE 2	551.41
LOTE 3	355.12
LOTE 3A	340.96
LOTE 4	768.40
TOTAL	2722.57

MANZANA N° 107B	
LOTES	SUP. m2
LOTE 12	349.62
LOTE 12A	353.61
LOTE 13	699.82
LOTE 14	699.83
LOTE 15	700.94
LOTE 16A	299.94
LOTE 16B	299.96
LOTE 17	606.25
LOTE 18	260.10
LOTE 18B	310.00
LOTE 19	627.70
LOTE 20	661.99
LOTE 21	603.47
LOTE 22	731.74
LOTE 22A	316.74
TOTAL	7521.68

MANZANA N° 107A	
-----------------	--

MANZANA N° 107	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	1136.40
LOTE 3	568.19
LOTE 4	1111.27
LOTE 6	476.83
LOTE 7	502.95
LOTE 8	488.07
LOTE 9	420.84
LOTE 10	450.55
LOTE 11	454.49
LOTE 12	486.21
LOTE 13	497.00
LOTE 14	497.00
LOTE 15	497.00
LOTE 16	475.73
LOTE 17	493.39
LOTE 18	751.43
LOTE 20	250.27
LOTE 20A	256.90
LOTE 21	984.03
TOTAL	10798.55

MANZANA N° 108A	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	392.90
LOTE 2	415.80
LOTE 3	413.96
LOTE 4	390.52
LOTE 4 A	239.17

MANZANA N° 109	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	435.75
LOTE 2	449.21
LOTE 3	890.19
LOTE 5	446.24
LOTE 6	887.96
LOTE 8	512.19
LOTE 9	445.67
LOTE 10	446.65
LOTE 11	888.49
LOTE 13	445.55
LOTE 14	890.33
LOTE 16	502.08
LOTE 17	600.38
LOTE 18	446.76
LOTE 19	447.28
LOTE 20	443.47
LOTE 21	438.94
LOTE 22	478.36
LOTE 23	442.22
LOTE 24	457.23
LOTE 25	445.02
LOTE 26	437.34
LOTE 27	448.34
LOTE 28	439.68
LOTE 29	446.40
LOTE 30	608.15
TOTAL	13819.87



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LOTE 13	906.61
LOTE 15	904.11
LOTE 17	905.19
LOTE 19	350.08
LOTE 20	791.98
LOTE 22	458.43
LOTE 23	467.08
LOTE 24	324.36
LOTE 24A	332.68
LOTE 25	536.55
LOTE 26	232.68
LOTE 27	514.04
LOTE 28	454.96
LOTE 29	454.91
LOTE 30	454.78
LOTE 31	490.4
LOTE 32	461.52
LOTE 33	454.07
LOTE 34	1069.29
LOTE 36	427.23
TOTAL	16283.15

LOTES	SUP. m2
LOTE 1	480.45
LOTE 2	501.27
LOTE 3	500.51
LOTE 4	500.55
LOTE 5	479.38
LOTE 6	490.00
LOTE 7	490.00
LOTE 10	411.63
LOTE 10A	383.31
LOTE 10B	351.49
LOTE 11	490.01
LOTE 12	658.34
LOTE 14	309.97
LOTE 23	117.38
LOTE 24	568.84
LOTE 25	484.43
TOTAL	7217.55

LOTE 5	417.46
LOTE 6	835.38
LOTE 8	422.52
LOTE 9	419.07
LOTE 10	367.64
LOTE 11	830.95
LOTE 13	567.83
TOTAL	5713.19

MANZANA N°110	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	1014.18
LOTE 3	510.19
LOTE 4	500.32
LOTE 5	521.59
LOTE 6	515.48
LOTE 7	477.57
LOTE 8	527.06
LOTE 9	596.69
LOTE 10	571.72
LOTE 11	546.93
LOTE 12	558.67
LOTE 13	575.94
LOTE 14	592.51
TOTAL	7508.86

MANZANA N° 111	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	441.32
LOTE 2	466.76
LOTE 3	491.14
LOTE 4	523.33
LOTE 5	544.81
LOTE 6	430.52
LOTE 7	424.10
LOTE 8	426.89
LOTE 9	428.52
LOTE 10	429.76
LOTE 11	425.24
LOTE 12	428.16
LOTE 13	213.86
LOTE 13A	214.15
LOTE 14	436.38
LOTE 15	506.35
LOTE 16	529.02
LOTE 17	1051.21
LOTE 19	519.35
LOTE 20	419.08
LOTE 21	402.58
LOTE 22	403.06
LOTE 23	402.38
LOTE 24	404.73
LOTE 25	399.15
LOTE 26	408.19
LOTE 27	401.36
LOTE 28	409.01
TOTAL	12580.42

MANZANA N° 112	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	448.96
LOTE 2	396.59
LOTE 3	567.61
LOTE 4	536.73
LOTE 5	534.91
LOTE 6	427.14
LOTE 7	436.21
LOTE 8	427.04
LOTE 9	426.36
LOTE 10	431.18
LOTE 11	844.29
LOTE 13	540.23
LOTE 14A	268.55
LOTE 14B	268.82
LOTE 15	536.44
LOTE 16	535.93
LOTE 17	249.22
LOTE 17A	257.11
LOTE 18	422.73
LOTE 19	406.70
LOTE 20	416.14
LOTE 21	425.08
LOTE 22	419.27
LOTE 23	425.53
LOTE 24	415.63
TOTAL	11064.41

MANZANA N° 111A	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	432.51
LOTE 1A	543.93
LOTE 1B	614.19
LOTE 3	543.16
LOTE 4	374.92
LOTE 5	432.91
LOTE 6	1001.80
LOTE 8	572.23
LOTE 9	592.28
LOTE 10	613.64
LOTE 11	540.00
LOTE 12	730.38
LOTE 13	625.17
LOTE 14	1111.71
LOTE 15	600.63
LOTE 16	568.43
LOTE 17	945.98
LOTE 20	998.18
LOTE 21	488.78
LOTE 22	494.99
LOTE 24	492.70
LOTE 25	488.60
LOTE 26	487.80
LOTE 27	487.76
LOTE 28	487.75
LOTE 29	486.80
LOTE 30	484.60
LOTE 31	967.34
LOTE 33	494.88

MANZANA N° 112A	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	292.38
LOTE 1A	236.32
LOTE 2	490.13
LOTE 3	492.23
LOTE 4	547.84
LOTE 5	432.62
LOTE 6	424.90
LOTE 7	430.15
LOTE 8	432.54
LOTE 9	213.52
LOTE 9A	214.70
LOTE 10	431.98
LOTE 11	438.05
LOTE 12	433.62
LOTE 13	430.90
LOTE 14	425.87
LOTE 15	430.86
LOTE 16	432.95
LOTE 17	432.20
LOTE 18	432.49
LOTE 19	377.55
LOTE 20	383.68
LOTE 21	405.80
LOTE 22	408.56
LOTE 23	405.43
LOTE 24	399.20
LOTE 25	404.98
LOTE 26	409.37
LOTE 27	411.49



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LOTE 34	487.12
LOTE 35	470.27
TOTAL	18661.45

LOTE 28	404.24
LOTE 29	406.14
LOTE 30	401.44
LOTE 31	406.20
LOTE 32	404.78
LOTE 33	404.53
LOTE 34	406.77
TOTAL	14536.39

MANZANA N° 106	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	499.57
LOTE 1A	254.72
LOTE 1B	241.31
LOTE 1C	342.09
LOTE 2	579.34
LOTE 3	1612.53
LOTE 4	2488.27
LOTE 4A	504.09
LOTE 6	2144.42
LOTE 7	799.96
LOTE 8	799.96
TOTAL	10266.25

MANZANA N° 113	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	456.44
LOTE 2	417.55
LOTE 3	419.19
LOTE 4	416.28
LOTE 5	420.88
LOTE 6	149.20
LOTE 6A	154.47
LOTE 6B	154.40
LOTE 7	418.90
LOTE 8	419.52
LOTE 9	415.44
LOTE 10	421.32
TOTAL	4263.60

MANZANA N° 108	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	535.31
LOTE 2	441.60
LOTE 3	444.27
LOTE 4	446.24
LOTE 5	441.19
LOTE 6	444.99
LOTE 7	512.41
LOTE 8	500.60
LOTE 9	456.94
LOTE 10	441.95
LOTE 11	445.16
LOTE 12	517.80
LOTE 13	632.08
LOTE 14	445.66
LOTE 15	451.11
LOTE 16	446.83
LOTE 17	448.79
LOTE 18	478.52
LOTE 19	501.56
LOTE 20	454.48
LOTE 21	440.02
LOTE 22	635.78
TOTAL	10563.31

MANZANA N° 110A	
LOTES	SUP. m2
LOTE 1	467.08
LOTE 2	470.28
LOTE 3	592.20
LOTE 4	452.28
LOTE 5	442.69
LOTE 6	495.86
LOTE 7	469.17
LOTE 8	441.46
LOTE 9	410.54
LOTE 10	470.92
LOTE 11	455.06
TOTAL	5167.53

MANZANA N° 113 B	
LOTES	SUP. m2
LOTE 2	17143.73
LOTE 2A	3509.98
LOTE 3	4836.62
LOTE 4	2923.97
TOTAL	28414.29

AREAS DE EQUIPAMIENTO		
DESCRIPCION	LOTES	SUP. m2
MANZANA 106C	LOTE 1	46270.16
MANZANA 109A	LOTE 1	2716.78
MANZANA 110	LOTE 15	5443.92
MANZANA 113	LOTE 11	2006.54
MANZANA 113 B	LOTE 1	3636.56
TOTAL		60073.96

AREAS VERDES		
DESCRIPCION	LOTES	SUP. m2
MANZANA 108 A	LOTE 14	5499.01
MANZANA 107 A	LOTE 26	150.89
MANZANA 113 B	LOTE 5	1232.88
TOTAL		6882.78



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

I. COORDENADAS DEL POLIGONO JUNTA VECINAL 12 DE OCTUBRE.

COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL PROYECTO DE PLANIMETRIA EN SISTEMA DE REFERENCIA ELIPSOIDE WGS - 84 PROYECCIÓN UTM - ZONA 20									
VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA		AZIMUT				
P-01	407089.543	8075618.749							
P-02	407097.775	8075722.362	103.94	m	004	°	32	'	31.72
P-03	407091.812	8075742.534	21.03	m	343	°	31	'	54.99
P-04	407098.881	8075983.830	241.40	m	001	°	40	'	41.50
P-05	407106.387	8076080.962	97.42	m	004	°	25	'	06.69
P-06	407105.710	8076230.303	149.34	m	359	°	44	'	25.65
P-07	407110.355	8076340.795	110.59	m	002	°	24	'	25.59
P-08	407112.101	8076452.831	112.05	m	000	°	53	'	33.65
P-09	407106.489	8076483.127	30.81	m	349	°	30	'	19.22
P-10	407082.382	8076535.058	57.25	m	335	°	05	'	56.56
P-11	407053.196	8076566.294	42.75	m	316	°	56	'	32.82
P-12	406994.701	8076608.375	72.06	m	305	°	43	'	52.60
P-13	406956.293	8076627.422	42.87	m	296	°	22	'	39.22
P-14	406909.827	8076636.868	47.42	m	281	°	29	'	27.29
P-15	406839.782	8076488.691	163.90	m	205	°	18	'	02.38
P-16	406796.989	8076513.028	49.23	m	299	°	37	'	37.46
P-17	406766.771	8076451.673	68.39	m	206	°	13	'	13.06
P-18	406694.952	8076491.770	82.25	m	299	°	10	'	29.12
P-19	406650.962	8076401.849	100.10	m	206	°	04	'	06.57
P-20	406583.409	8076436.682	76.00	m	298	°	22	'	37.64
P-21	406482.124	8076471.038	106.95	m	288	°	44	'	13.39
P-22	406456.464	8076437.970	41.86	m	217	°	48	'	38.97
P-23	406514.859	8076354.186	102.13	m	145	°	07	'	28.88
P-24	406556.404	8076337.814	44.654	m	111	°	30	'	28.40
P-25	406682.265	8076266.157	144.830	m	119	°	39	'	15.66
P-26	406728.199	8076244.984	50.580	m	114	°	44	'	50.45
P-27	406730.885	8076251.933	7.450	m	021	°	07	'	47.60
P-28	406766.338	8076233.218	40.089	m	117	°	49	'	42.19
P-29	406787.344	8076225.157	22.499	m	110	°	59	'	40.56
P-30	406784.323	8076212.450	13.061	m	193	°	22	'	21.52
P-31	406825.143	8076195.364	44.251	m	112	°	42	'	44.58
P-32	406834.325	8076188.788	11.294	m	125	°	36	'	43.56
P-33	406874.063	8076144.659	59.384	m	137	°	59	'	47.04
P-34	406878.730	8076120.348	24.755	m	169	°	08	'	06.47
P-35	406875.166	8076101.175	19.501	m	190	°	31	'	41.40
P-36	406867.065	8076088.460	15.077	m	212	°	30	'	12.13
P-37	406857.052	8076068.961	21.920	m	207	°	10	'	52.00
P-38	406854.197	8076054.225	15.010	m	190	°	57	'	53.36
P-39	406846.854	8076054.745	7.361	m	274	°	03	'	02.25
P-40	406834.920	8076053.522	11.996	m	264	°	08	'	53.22
P-41	406824.853	8076046.985	12.003	m	237	°	00	'	14.14
P-42	406787.974	8076026.811	42.036	m	241	°	19	'	12.58
P-43	406774.783	8076019.669	15.000	m	241	°	34	'	03.90
P-44	406755.436	8076009.197	22.000	m	241	°	34	'	21.28
P-45	406756.068	8076002.875	6.353	m	174	°	17	'	24.13
P-46	406743.583	8075989.699	18.152	m	223	°	27	'	29.43
P-47	406749.386	8075955.061	35.121	m	170	°	29	'	22.43
P-48	406747.772	8075932.130	22.987	m	184	°	01	'	36.10
P-49	406753.497	8075930.517	5.948	m	105	°	44	'	15.62
P-50	406754.212	8075895.804	34.721	m	178	°	49	'	09.73
P-51	406753.513	8075888.511	7.327	m	185	°	28	'	45.86



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

P-52	406743.019	8075893.214	11.500	m	294	°	08	'	34.02	*
P-53	406722.621	8075859.686	39.246	m	211	°	18	'	57.37	*
P-54	406721.364	8075846.746	13.000	m	185	°	32	'	48.48	*
P-55	406726.091	8075821.740	25.449	m	169	°	17	'	43.34	*
P-56	406747.349	8075810.238	24.170	m	118	°	24	'	56.68	*
P-57	406763.442	8075807.008	16.414	m	101	°	21	'	06.58	*
P-58	406763.111	8075799.906	7.109	m	182	°	39	'	55.57	*
P-59	406775.203	8075791.327	14.826	m	125	°	21	'	16.13	*
P-60	406792.125	8075786.312	17.649	m	106	°	30	'	30.39	*
P-61	406824.101	8075740.011	56.270	m	145	°	22	'	13.18	*
P-62	406822.555	8075700.041	40.000	m	182	°	12	'	52.58	*
P-63	406807.582	8075700.932	15.000	m	273	°	24	'	23.56	*
P-64	406793.703	8075692.596	16.190	m	239	°	00	'	40.02	*
P-65	406780.254	8075685.428	15.240	m	241	°	56	'	39.39	*
P-66	406766.780	8075678.328	15.230	m	242	°	12	'	44.04	*
P-67	406749.809	8075679.319	17.000	m	273	°	20	'	23.57	*
P-68	406745.621	8075639.539	40.000	m	186	°	00	'	33.61	*
P-1	407089.543	8075618.749	344.550	m	000	°	00	'	00.00	*

Artículo 3 NOMINACION DE VIAS.- La planimetría de la junta vecinal 12 de octubre, contempla las siguientes nominaciones de vías, calles, avenidas y pasillos que tiene las Siguietes características de acuerdo a la consolidación en terreno.

Nombre de las Vías	Dimensión ancho de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Tipo de Circulación	Descripción
AV. EPIFANIO RIOS	50.00 metros	1 VIAS DE 7.00 metros	3.00 metros	Vehicular y Peatonal	Tiene un ancho de vía variable de 48.39 m. a 51.36 m.
AV. SANTA CRUZ	22.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Vehicular y Peatonal	Tiene un ancho de vía variable de 19.42 m. a 26.35 m.
CALLE POTOSI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Vehicular y Peatonal	Tiene un ancho de vía de 13.00m de ancho.
CALLE JUNIN	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Vehicular y Peatonal	Tiene un ancho de vía variable de 11.99 m a 13.16 m.
CALLE WARNES	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Vehicular y Peatonal	
CALLE COLON	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Vehicular y Peatonal	Tiene un ancho de vía variable de 13.00 m a 13.40 m.
CALLE ESPERANZA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Vehicular y Peatonal	Entre calle Warnes y calle colon
CALLE ESPERANZA	12.00 metros	7.00 metros	2.50 metros	Vehicular y Peatonal	Entre calle Damián Silva y calle matico
CALLE 26 DE FEBRERO	15.00 metros	9.00 metros	3.00 metros	Vehicular y Peatonal	Tiene un ancho de vía variable de 15.00 m a 15.48 m.
CALLE DAMIAN SILVA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Vehicular y Peatonal	Tiene un ancho de vía variable de 11.85 m a 13.30 m.
CALLE GRANADINAS	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Vehicular y Peatonal	Tiene un ancho de vía variable de 13.00 m a 14.52 m.
CALLE 12 DE OCTUBRE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Vehicular y Peatonal	Tiene un ancho de vía variable de 12.70 m a 13.74 m.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CALLE MATICO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Vehicular y Peatonal	Tiene un ancho de vía variable de 12.74 m a 13.00 m.
CALLE GAPURU	12.60 metros	7.00 metros	2.80 metros	Vehicular y Peatonal	Tiene un ancho de vía variable de 12.00 m a 12.80 m.
CALLE ACHACHAIRU	12.00 metros	7.00 metros	2.50 metros	Vehicular y Peatonal	Tiene un ancho de vía variable de 12.00 m a 12.20 m.
PASILLO GRAM CHACO	9.12 metros	7.00 metros	1.00 metros	Vehicular y Peatonal	El pasillo empieza con 9.12 m y termina en un ancho de 12.19 m.
PASILLO 1	2.33 metros	0.00 metros	0.00 metros	Peatonal	Tiene un ancho de vía variable de 2.33 m a 5.95 m.
PASILLO	10.02 metros	6.02 metros	2.00 metros	Vehicular y Peatonal	

Artículo 4.- REGULARIZACION En caso de no estar regularizados, el Ejecutivo Municipal regularizará el derecho propietario de Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el plano de Actualización de la Planimetría de la junta vecinal 12 de Octubre, **del Área Urbana de Yapacaní**, relacionado con área de equipamiento, área verde, área de vías, Área Útil, mediante una Ley Autonómica Municipal, en las oficinas de Derechos Reales hasta obtener su particularización del inmueble y folio real.

Artículo 5.- REGISTRO CESION DE AREAS El Ejecutivo Municipal previa formalidades de rigor, queda encargado del registro de las áreas cesión de dominio municipal.

Artículo 6.- CUMPLIMIENTO El cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal estará a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

UNICA. - La presente Ley Autonómica Municipal, entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Es aprobado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte seis años.

REGISTRESE

COMUNIQUESE

PUBLIQUESE

CUMPLASE

Dr. Ph. J. Mario Siles Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

Dr. Sc. Delfino Machaca
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y DE FISCALIZACIÓN
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 09 OCT 2026
Registro: 14:00
Firma:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 000786

Sr. Juan Ramos Alanis

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

ACTUALIZACION PLANIMETRIA DE LA JUNTA VECINAL "12 DE OCTUBRE".

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 09 de Octubre de 2026



Juan Ramos Alanis
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

Abg. Egidio Echeburu Comajo
JEFE MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní